

## DOCUMENTO DE CESIÓN DE INVENCIÓN

Los suscritos

ALEJANDRA SANTA  
JAIRÓ ECHAVARRÍA  
JOSÉ MARÍA JARAMILLO

con domicilio en

La calle 95 # 71-45 torre 8 apartamento 404, Bogotá

La carrera 5 # 86ª-45 apartamento 202, Bogotá

La calle 62 #3-28, Bogotá

respectivamente, en calidad de inventores de la invención:

"COMPOSICIÓN GEOPOLIMÉRICA DE ALUMINOSILICATO Y SILICATO DE SODIO BÁSICO PARA LA FORMACIÓN DE CONCRETO A PARTIR DE RESIDUOS".

Declaramos por el presente documento que cedemos todos los derechos que me correspondan, así como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la solicitud de patente de invención en Colombia y en el mundo que tiene por objeto la invención referenciada arriba.

A ALIENERGY S.A.S. Y GMAS S.A.S., identificadas con el nit 900.262.290-8 y 900.159.795-5 y domiciliadas en la Carrera 7 #171b-98 y Calle 62 #3-24, respectivamente.

Los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, en exclusiva, los derechos de explotación que tengan de forma conjunta o independiente sobre la invención. Para efectos de la presente cesión, los CEDENTES renuncian paralelamente a sus derechos de explotación sobre los derechos que transfieren.

Los CEDENTES garantizan que son los creadores intelectuales de los derechos y contenidos intelectuales que ceden a favor de las CESIONARIAS. En virtud de lo anterior, los CEDENTES cuentan con la facultad para transferir los derechos que por medio de este escrito transfieren a las CESIONARIAS sin ningún tipo de limitación o impedimento en cuanto a gravámenes u otros que puedan afectar dicha facultad de disposición. Los CEDENTES se comprometen a responder por cualquier reclamación que pueda surgir en materia de derechos de propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos respecto de los contenidos intelectuales que ceden por medio de este escrito, exonerando para ello de cualquier responsabilidad que con ocasión de su explotación pueda resultar a cargo de las CESIONARIAS.

Los derechos sobre la invención se ceden de forma exclusiva, en su totalidad, por un periodo de tiempo indefinido y para uso y explotación en todo el mundo.

En virtud de la cesión en exclusiva y su renuncia, los CEDENTES se comprometen a no explotar directa o indirectamente dichos contenidos intelectuales, ni a cederlos a favor de terceros sin el previo consentimiento o aprobación de las CESIONARIAS, el cual deberá constar también por escrito.

Las CESIONARIAS se comprometen a respetar los contenidos morales que sean inherentes a las creaciones intelectuales cuya facultad de explotación se transfieren y a reconocer a los CEDENTES como autores e inventores de aquellas.

Los CEDENTES ceden a las CESIONARIAS la facultad de explotar los contenidos intelectuales en

todas sus formas y modalidades, por cualquier medio conocido o por conocer, así como los derechos de reproducción, distribución, comercialización, transformación, adaptación, y comunicación pública (también en todas sus modalidades) tanto dentro como fuera de Colombia.

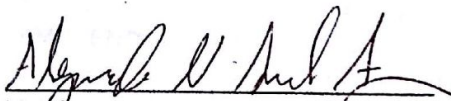
En los términos de la Ley aplicable en Colombia, y visto que la facultad dispositiva de los derechos de explotación sobre las obras intelectuales recae sobre su creador y se encuentra sujeta a la voluntad privada, el CEDENTE cede a las CESIONARIAS los derechos de explotación antes indicados a título gratuito, por lo que no habrá lugar a compensación alguna a cargo de las CESIONARIAS, ni a favor de los CEDENTES.

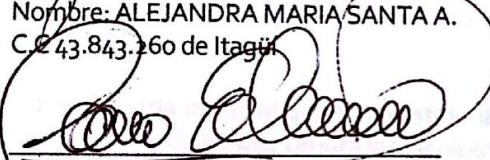
Las partes acuerdan que no habrá lugar a exigir compensación presente o futura por la explotación de los derechos que con este escrito se transfieren.

El cedente y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 27 días del mes de febrero de 2017.

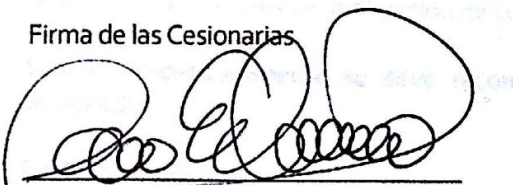
Firma de los Cedentes

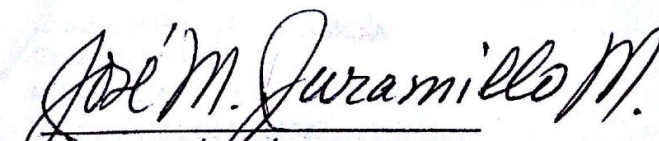
  
Nombre: ALEJANDRA MARIA SANTA A.  
C.C 43.843.260 de Itagüí

  
Nombre: JAIRÓ ANTONIO ECHAVARRÍA B.  
C.C 8.301.638 de Medellín

  
Nombre: JOSÉ MARÍA JARAMILLO M.  
C.C 8.296.055 de Medellín

Firma de las Cesionarias

  
Nombre: JAIRÓ ANTONIO ECHAVARRÍA B.  
Cargo: Representante Legal  
Empresa: ALIENERGY  
C.C. 8.301.638 de Medellín

  
Nombre: JOSÉ MARÍA JARAMILLO M.  
Cargo: Representante Legal  
Empresa: GMAS  
C.C. 8.296.055 de Medellín